

Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Periodos: **01 de Septiembre de 2017 al 30 de Junio de 2018**

Entidad:	SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES
Área Responsable:	Dirección de Comunicación Social
Acrónimo:	PR
Sector:	Productivo
Misión:	Impulsar y gestionar el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales con efectividad, responsabilidad y transparencia, promoviendo la capacitación y certificación, para fortalecer y reconocer las competencias del talento humano del país.

I. Antecedentes

El 01 de septiembre del año 2017, el Señor Presidente de la República, Lenin Moreno Garcés, expidió el Decreto Ejecutivo No. 135 donde se dispone la implementación de "Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público" para las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, y exceptuando aquellas entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

De la misma manera, el antes mencionado Decreto, en materia de gasto no permanente establece que las disposiciones contenidas son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República, incluidas las Empresas públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las Funciones Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, y de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Dentro de las Disposiciones Generales establecidas en el Decreto Ejecutivo 135 se determina la obligatoriedad de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación del mismo, a presentar informes a solicitud de la Presidencia de la República cuando ésta requiera información específica sobre la implementación de las disposiciones contenidas en el decreto de referencia.

I. II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa No Aplica

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

Esta Secretaría Técnica contaba con dos autoridades ubicadas dentro de los grados de 3 al 8, que en efecto de la aplicación del Decreto, se procedió a ajustar las remuneraciones según el siguiente detalle:

Cargo	Grupo Ocupacional	RMU (al 30 de junio 2018)	RMU Actual
Secretario Técnico	NJS, Grado 6	4508,00	4057,00
Asesor	NJS, Grado 3	2588,00	2115,00

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

Desde la fecha de expedición del Decreto, esta Institución no ha erogado recursos por concepto pago de remuneración variable por eficiencia

d) Vacantes

Con Oficio Nro. SETEC-SETEC-2017-0357-O, de 19 de septiembre de 2017, la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales - SETEC envió al Ministerio de Trabajo - MDT, el detalle de las partidas vacantes de la Entidad en función a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 135, de 01 de septiembre de 2017.

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1087, de 28 de septiembre de 2018, el Ministerio de Trabajo remitió a la SETEC, la validación de partidas vacantes por efecto del Ejecutivo No. 135, de 01 de septiembre de 2017, en el cual expone lo siguiente: *"Luego de realizar el análisis técnico correspondiente, en función a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 135, en base a la información remitida por la Entidad, Ministerio de Economía y Finanzas y con sustento en la Planificación de Talento Humano aprobada, esta Cartera de Estado, se determina que las partidas vacantes que actualmente tiene la Institución constan en la Planificación de Talento Humano 2017 aprobada, por lo que no dispone de partidas a eliminarse"*.

e) Sobre el personal de apoyo

Mediante Acuerdo Interministerial Nro. 2017-0163, del 29 de Diciembre de 2017, se expide las Directrices para la aplicación de la regulación 70/30 de la Población Económicamente Activa (PEA) Institucional, Partidas Vacantes, Contratos de Servicios Ocasionales, Creaciones de Puestos y Banco de Personal de Procesos de Apoyo, en tal sentido y con la finalidad de dar cumplimiento a mencionado Acuerdo la Dirección de Administración de Talento Humano realizó el cálculo y la redistribución de personal mediante Traspasos Institucionales y Modificaciones a los Contratos de Servicios Ocasionales, lo cual se demuestra en el siguiente detalle:

Cumplimiento: 70/30	
Procesos Gobernantes y Sustantivos	71%
Procesos Adjetivos	29%
Total	100%

En virtud de lo expuesto, esta Institución no evidencia personal excedente para ser considerado en el Banco de Procesos Adjetivos.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

No Aplica

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

Con la finalidad de desarrollar y ejecutar la Agenda Nacional de Capacitación las: Direcciones de Certificación de Operadores, Aseguramiento de la Calidad y, Calificación y Reconocimiento (proceso sustantivo), solicitaron se contrate técnicos especializados que contribuyan al crecimiento de mencionada Agenda, las mencionadas contrataciones fueron aprobadas por el Ministerio de Trabajo.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

Desde la fecha de expedición del Decreto, esta Institución no ha erogado recursos por concepto de horas suplementarias o extraordinarias a servidores regidos bajo la Ley Orgánica De Servicio Público.

i) Licencias con Remuneración

Desde la fecha de expedición del Decreto, en esta Institución no se ha otorgado licencias con remuneración por estudios de post grado, maestrías o especializaciones.

j) Depuración institucional

No Aplica

k) Racionalización de programas público

No Aplica

SECCION II: GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

NO APLICA

b) Viajes al exterior

Desde la fecha de expedición del Decreto, esta Institución no ha erogado recursos por concepto de viáticos, ni pasajes al exterior.

c) Movilización interna

Desde la fecha de expedición del Decreto, se ha dado cumplimiento conforme indica la norma, sin embargo el presupuesto asignado no supe la demanda existente en la institución, lo que ha ocasionado dimitir la atención a Operadores de Capacitación (OC) y Organismos Evaluadores de la Conformidad (OEC), por lo que no podemos satisfacer la demanda de la ciudadanía a nivel nacional.



d) Compra de pasajes

La institución, no ha incurrido en gastos por pasajes premier. Mantenemos un contrato suscrito con TAME EP Línea Aérea del Ecuador, se emplea para la adquisición de pasajes aéreos nacionales. Los boletos son adquiridos al menor valor de acuerdo a la tarifa económica. Y acorde al cronograma de visitas en territorio de las áreas técnicas.

e) Evaluación de vehículos terrestres

NO APLICA

f) Compra de vehículos

La institución, no ha incurrido en gastos para la compra o reemplazo de vehículos.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

La SETEC cuenta con un parque automotor que se encuentran en buen estado, el mismo se encuentra cubierto por un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, y debidamente asegurado.

Sin embargo Mediante Oficio Nro. SETEC-DAF-2018-0034-O de fecha 28 de mayo, dirigido al Ing. Marco Vinicio Flores, Coordinador General Administrativo Financiero de INMOBILIAR, la Directora Administrativa Financiera de la SETEC, solicitó una evaluación técnica y del estado mecánico del vehículo placas PEI 3713 de propiedad de esta Secretaría, para determinar si es susceptible de reparación o enajenación.

h) Uso de vehículos oficiales

A partir de la vigencia de Decreto Ejecutivo, se dispuso la movilización únicamente para atención de temas institucionales a través del pull de conductores, sin asignación exclusiva a nivel directivo, a excepción de la movilización destinada a la máxima autoridad de la institución.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

La SETEC con el afán de difundir y capacitar al usuario externo, ha solicitado a otras instituciones el uso de sus auditorios y espacios de difusión, a fin de no incurrir en gastos de capacitación ni eventos durante este período ya que no cuenta con disponibilidad presupuestaria.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

La SETEC se encuentra en un límite extremo de hacinamiento en cuanto a los servidores que laboran en ella y sus espacios físicos, se cuenta con un inmueble de su propiedad, en el cual laboran 73 funcionarios. No se cuenta con espacios para atención a sus clientes externos, ciudadanía y grupos especiales, como son los de atención prioritaria, lo que impide las coordinaciones de trabajo necesarias, evidentemente no se cumple con las normativas establecidas por INMOBILIAR, por este motivo se han venido realizando gestiones a fin de poder dar solución a este inconveniente y obtener un inmueble más adecuado.

k) Propaganda y publicidad

La SETEC, no cuenta con asignación presupuestaria para financiar propaganda o publicidad, para la difusión de temas institucionales utiliza solamente comunicación gratuita.

l) Control de inventarios

La SETEC ha realizado el proceso de toma física, acorde a la normativa legal vigente, de acuerdo al Reglamento Administración y Control del Bienes del Sector Público, expedido con acuerdo de la Contraloría General del Estado Nro.041-CG-2017 del 22 de diciembre del 2017. No se ha realizado gastos para adquirir mobiliario, maquinaria y otro tipo de equipamiento.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

La SETEC hasta noviembre 2017, mantuvo el contrato de asignación y uso de teléfonos celulares a la Máxima Autoridad, pero toda vez que se puso en vigencia el Decreto Nro. 135, se procedió con la cancelación del mismo.

n) Contratación de empresas de seguridad

La SETEC en años anteriores contaba con servicio de seguridad, desde la vigencia del Decreto Ejecutivo 135 no se ha contemplado en la planificación de la institución este rubro, sin embargo es necesario para garantizar el bienestar y seguridad del personal y bienes institucionales.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

La SETEC, ha realizado procesos de servicios en general, todos ellos se encuentran publicados en el Portal de Compras Públicas y se han ejecutado acorde a lo establecido por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento e instructivos relacionados.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

NO APLICA

q) Personal de seguridad

NO APLICA

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a. Reducción:

Como se puede evidenciar en estricto cumplimiento al Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público", se refleja un ahorro de USD\$ 50.376,25 durante el periodo analizado.

ITEM	Descripción	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 30/06/2018
530104	Empresa Eléctrica	2.079,91	1.934,58
530105	Telecomunicaciones	37.798,09	46.351,32
530106	Servicio de Correo	19,56	6,50
530202	Fletes y Maniobras	1.490,00	1.300,00
530203	Almacenamiento - Embalaje - Envase y Recarga de Extintores	2.720,20	0,00
530204	Edición - Impresión *	0,00	24,64
530228	Servicios de Provisión de Dispositivos Electrónicos y Certificación para Registro de Firmas Digitales	0,00	30,24
530301	Pasajes al Interior	7.716,21	2.402,15
530303	Viáticos y Subsistencias al Interior	19.340,72	9.915,88
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	7.207,20	413,19
530420	Instalación-Mantenimiento y Reparación de Edificios-Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Publicas	10.998,40	944,47
530422	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)	9.122,34	23,00
530502	Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)	2.009,87	2.977,93
530701	Desarrollo- Actualización- Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	4.500,00	59,00
530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos*	840,00	4.480,00
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	4.716,08	0,00
530801	Alimentos y Bebidas	381,90	218,60
530804	Materiales de Oficina	7.084,83	318,56
530805	Materiales de Aseo	199,55	1,88
530807	Materiales de Impresión- Fotografía- Reproducción y Publicaciones	4.145,84	0,00
530811	Insumos- Bienes- Materiales y Suministros para la Construcción- Eléctricos- Plomera- Carpintería- Señalización Vial- Navegación y Contra Incendios	100,02	54,80
530837	Combustibles - Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	3.045,63	3.683,36
TOTAL		125.516,35	75.140,10

*Edición – Impresión.- para garantizar la seguridad en la emisión de certificados de capacitación y de competencias laborales, se adquirieron sellos institucionales, para así frenar la falsificación y uso inadecuado de la imagen institucional.

*Licencias de uso informático.- se procedió con la adquisición de firewall con la finalidad de gestionar y filtrar el tráfico entrante y saliente de la red institucional, proceso que conto previamente con la autorización del Ministerio de Telecomunicaciones.


Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 08 de agosto de 2018.

Elaborado por:

	
Nombre: Ing. Marcia Telpis Cargo: Directora Administrativa Financiera	Nombre: Lic. Jimena Sánchez Cargo: Directora de Administración de Talento Humano

Aprobado por:


Nombre: Ing. Stalin Basantes Cargo: Secretario Técnico

Nota: Se deberá llenar solo los campos que apliquen.

